



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 441 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 DIC 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 060-2011-GRP/SGO/MCYCZ/RO/MAAA, N° 218-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, 388-2011-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sobre Modificación del Presupuesto Analítico del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGUYO – COPANI – EMP R3S – ZEPITA, Obra: "Conclusión Mejoramiento de la Carretera Yunguyo – Copani – Zepita, Tramo I: Yunguyo Copani Km 00+000 al 18+000"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente Técnico Reformulado del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGUYO – COPANI – EMP R3S – ZEPITA", se aprueba mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0264-2011-GGR-GR PUNO de fecha 23 de septiembre de 2011, con dos metas: Meta 00001 "Conclusión Mejoramiento de la Carretera Yunguyo – Copani – Zepita, Tramo I: Yunguyo Copani Km 00+000 al 18+000" Meta 00002 "Conclusión Mejoramiento de la Carretera Yunguyo – Copani – Zepita, Tramo II Copani Zepita Km 18+000 al 31+140";

Que, mediante Informe N° 060-2011-GRP/SGO/MCYCZ/RO/MAAA de fecha 29 de Noviembre de 2011, la Secretaría Arbitral del proceso de Arbitraje de 01 de diciembre de 2011, el residente de obra Ingeniero Marco Antonio Aliaga Arpasi solicita ante la Sub Gerencia de Obras la modificación del Presupuesto Analítico de la Obra en referencia;

Que, así mismo, mediante Resolución N° 50, la Secretaría Arbitral del proceso de Arbitraje entre el Gobierno Regional Puno y el Consorcio Zepita, resuelve fijar honorarios adicionales netos para cada Árbitro y Secretaría Arbitral, así como el reembolso de pasajes del Ing. Hermilio Málaga Amable. Asimismo, según Resolución N° 55, otorga plazos para el pago de Árbitros y Secretaría Arbitral. Y según Carta s/n de fecha 20 de octubre del 2011, remite los recibos por honorarios correspondientes;

Que, mediante Resolución N° 52, la Secretaría Arbitral del proceso de Arbitraje entre el Gobierno Regional Puno y el Consorcio Copacabana, resuelve, fijar honorarios adicionales netos para cada Árbitro y Secretaría Arbitral, así como el reembolso de pasajes del Ing. Hermilio Málaga Amable. Asimismo, según Resolución N° 57, otorga plazos para el pago de Árbitros y Secretaría Arbitral; y según Carta s/n de fecha 20 de octubre del 2011, remiten los recibos por honorarios correspondientes;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, expresa que visto los documentos adjuntos y mencionados en los antecedentes en la que se sustenta la solicitud de la modificación del Presupuesto Analítico del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGUYO – COPANI – EMP R3S – ZEPITA, Obra: "Conclusión Mejoramiento de la Carretera Yunguyo – Copani – Zepita, Tramo I: Yunguyo Copani Km 00+000 al 18+000", en base a las siguientes causales:

- 1) De acuerdo a la compatibilidad realizada al Expediente Técnico Reformulado, con respecto a la obra, así como el cuadro de necesidades, realizados por la residencia de obra, se requiere incrementar presupuesto en la Especifica de Gasto: 2 6. 2 3. 2 4 Costo de Construcción por Administración Directa – Personal y adicionar la Especifica de Gasto: 2 6. 3 2. 3 1 Equipos Computacionales y Periféricos; así como las específicas de gasto 2 6. 2 3. 2 6 consideradas erróneamente en el Expediente Técnico, considerar en la Especifica de Gasto 2 6. 2 3. 2 4. En costo Directo y Gastos Generales;
- 2) En lo referido a gastos de Supervisión consisten en distribuir el presupuesto considerado en la específica de gasto: 2. 6. 8 1. 4 3 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS a la específica de gasto 2. 6. 8 1. 4 99 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 441 -2011-GGR-GR PUNO

15 DIC 2011

PUNO,

FINANCIEROS, A fin de proceder con el trámite y pago de honorarios del Tribunal Arbitral y Perito Arbitral, especificados en los antecedentes que forman parte del presente;

Que, en el Informe Nº 218-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye que la modificación del Presupuesto Analítico del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGUYO - COPANI - EMP R3S - ZEPITA, Obra: "Conclusión Mejoramiento de la Carretera Yunguyo - Copani - Zepita, Tramo I: Yunguyo Copani Km 00+000 al 18+000", es imprescindible, para que se pueda cumplir con el trámite y pago de honorarios del Tribunal Arbitral y Perito Arbitral. Que, por tanto, visto los antecedentes y análisis del informe, *declara procedente la solicitud de modificación del Presupuesto Analítico del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGUYO - COPANI - EMP R3S - ZEPITA, Obra: "Conclusión Mejoramiento de la Carretera Yunguyo - Copani - Zepita, Tramo I: Yunguyo Copani Km 00+000 al 18+000", según el cuadro "Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias" que forma parte del Informe Nº 218-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos;*

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto con Informe Nº 388-2011-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, se pronuncia por la aprobación de la solicitud, precisando que el Proyecto y tramo vial antes citado, según PIM 2011 está financiado por las Fuentes de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 8'998,942.00 nuevos soles y 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones por la cantidad de S/. 1'119,157.00 nuevos soles, Unidad Ejecutora 001 Sede Puno;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR la modificación del Presupuesto Analítico del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGUYO - COPANI - EMP R3S - ZEPITA, Obra: "Conclusión Mejoramiento de la Carretera Yunguyo - Copani - Zepita, Tramo I: Yunguyo Copani Km 00+000 al 18+000", el que quedara modificado en la forma detallada en el Cuadro "Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias" incluido en el Informe Nº 218-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP que forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL